



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

**CONSEJO SUPERIOR
RECTORÍA CUNDINAMARCA**

**ACUERDO 001
(25 DE AGOSTO DE 2009)**

**POR MEDIO DEL CUAL
SE AUTORIZA REALIZAR SOLICITUD DE PROGRAMAS CIRCUNVECINOS, PARA EL CENTRO
REGIONAL SOACHA**

El Consejo Superior de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, RECTORÍA CUNDINAMARCA** en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 64, literal g y, de conformidad con las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior son autónomas para “crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos”.

Que el literal g) del artículo 64 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO establecen como una de las funciones del Consejo Superior de la Sede aprobar la creación, fusión, o supresión de programas académicos que conduzcan a título conferido por la Institución, así como lo relacionado con sus extensiones a Otras Sedes.

Que mediante Directiva Ministerial 01 del 17 de enero de 2005, el Ministerio de Educación Nacional, indica a las Instituciones de Educación Superior las acciones que deben adelantarse para la oferta y desarrollo de programas en Municipios Circunvecinos

Que el Municipio de Soacha, tiene una demanda importante de programas académicos de nivel universitario, por lo que se debe complementar la oferta educativa con la que cuenta actualmente el Centro Regional Soacha.

Que los miembros del Consejo Superior decidieron autorizar la presentación de solicitud de Registro Circunvecino ante el Ministerio de Educación Nacional, de 4 programas de nivel Universitario y 2 de nivel Tecnológico, para en el Centro Regional Soacha.



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la presentación de solicitud de Registro Circunvecino ante el Ministerio de Educación Nacional de los siguientes programas académicos para el Centro Regional Soacha:

- Licenciatura en Pedagogía Infantil
- Licenciatura en Informática
- Administración de Empresas
- Comunicación Social – Periodismo
- Tecnología en Gestión de Mercadeo
- Tecnología en Redes y Seguridad Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO .- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., el día 25 de Agosto de 2009.


Santiago A. Velez Álvarez
Rector Cundinamarca


Claudia Preciado Awad
Secretaria